



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. EJECUTIVO
DEMANDANTE. BETTY LADINO CASTRO.
DEMANDADO. JOSE NARCISO SIERRA.
RADICADO. 154074089002-2020-00077-00

En atención al informe secretarial que antecede, y a la petición de la activa, este despacho le informa que en lo atinente a su solicitud de seguir adelante con la ejecución, la misma no es procedente, por lo mismo, este estrado se permite indicarle que los anexos aportados por la abogada, son las meras facturas que se expiden por el pago del envío, en el que indican una fecha posible de notificación, estos no certificaciones de la empresa, donde indiquen la entrega efectiva del documento, por lo que no podrán tenerse en cuenta para este fin, y llama la atención de la togada para tener más orden en las piezas procesales remitidas.

Régimen Común, Grandes Contribuyentes, Resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018, Retenedores de IVA, Autorretenedores de Renta y CREE Res 007004 del 17 de septiembre de 2012.
Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764007044160 05/11/2020 Pref 15V2 desde 2001 hasta 1000000 con 18 meses de vigencia.

INTER RAPIDISIMO
TE LA PONEMOS REFÁCIL

Factura de Venta POS
No. 15V2 - 6068
INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Servicio:
NOTIFICACIONES
Guia de Transporte
No. 700048404879

Fecha Venta: 15/01/2021 3:39:55 p.m.
fecha estimado Entrega: 20/01/2021 6:00:00 p.m.

DESTINATARIO
JOSE NARCISO SIERRA
CHQUIZA- LLAMAR AL DESTINATARIO - GRACIAS
Tel: 3234166259
CHQUIZA/BOYACOL

REMITENTE
41366177
BETTY LADINO CASTRO ...
KR 14 A # 127 - 65 AP 601
Tel: 3106964481
VILLADE LEYVA/BOYACOL

DATOS DE ENVIO
Tipo Empaque: SOBRE MANILA
Tipo Servicio: NOTIFICACIONES
Valor Comercial: \$12.500
Pieza: 1
Peso: 1
Bolsa:
Contenido: DOCUMENTOS

LIQUIDACION
Valor Flete: \$10.250
Valor Sobre Flete: \$250
Valor Otros Conceptos: \$0
Valor Total: \$10.500
Forma de Pago: Contado

www.interrapidisimo.com
serviciendocumentos@interrapidisimo.com
Bogotá D.C Cra 30 # 7 - 45

1 de 1

Régimen Común, Grandes Contribuyentes, Resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018, Retenedores de IVA, Autorretenedores de Renta y CREE Res 007004 del 17 de septiembre de 2012.
Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764007044160 05/11/2020 Pref 15V2 desde 2001 hasta 1000000 con 18 meses de vigencia.

INTER RAPIDISIMO
TE LA PONEMOS REFÁCIL

Factura de Venta POS
No. 15V2 - 8877
INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Servicio:
NOTIFICACIONES
Guia de Transporte
No. 700053482289

Fecha Venta: 23/04/2021 4:53:31 p.m.
fecha estimado Entrega: 27/04/2021 6:00:00 p.m.

DESTINATARIO
NARCISO SIERRA
CHQUIZA BOYACA ZONA URBANA
Tel: 3234166259
CHQUIZA/BOYACOL

REMITENTE
41366177
BETTY LADINO CASTRO
KR 14 A # 127 - 65 AP 601
Tel: 3106964481
VILLADE LEYVA/BOYACOL

DATOS DE ENVIO
Tipo Empaque: SOBRE MANILA
Tipo Servicio: NOTIFICACIONES
Valor Comercial: \$12.500
Pieza: 1
Peso: 1
Bolsa:
Contenido: DOCUMENTOS

LIQUIDACION
Valor Flete: \$10.250
Valor Sobre Flete: \$250
Valor Otros Conceptos: \$0
Valor Total: \$10.500
Forma de Pago: Contado

www.interrapidisimo.com
serviciendocumentos@interrapidisimo.com
Bogotá D.C Cra 30 # 7 - 45
PBX (1) 5605000
Cel: 3232554455



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Además de lo indicado, el despacho encuentra que en fecha diez (10) de mayo de 2021, el demandado JOSE NARCISO SIERRA, presenta escrito, donde, este se permite manifestarse en la presente por lo cual se transcribe su respuesta, "...respetuosamente manifiesto que he pagado algunas cuotas pero debido a la pandemia por la que estamos atravesando no he podido ponerme al día, además manifiesto que es mi interés ponerme a PAZ Y SALVO, con dicha deuda (...) Por medio de este hago llegar copia de los pagos efectuados a favor de la Sra BETTY LADINO...". De dicha relación se presenta a continuación.

FECHA: JULIO 14 - 2019	LETRA: A	PRESTAMO #: 152
NOMBRE: JOSE NARCISO SIERRA	CECULA: 1034449 Chiquiza	
EMAIL:	TEL. FIJO:	CELULAR: 3116573938
DIRECCION:		VIVIENDA: P. A. 7
REF. PERS: ALEXIS SIERRA		CELULAR: 3132934651
REF. COM:		CELULAR:
TRABAJO O EMPRESA: CHQUIZA CENTRO (SUPERMERCADO		INGRESOS:
RECOMENDADO POR: LA PRINCIPAL		CELULAR:
VR. SOLICITADO: \$ 3.000.000	MESES: 12	VR. LETRA: \$
INTERES ANTICIPADO:	INTERES DE MORA:	OTROS:

FECHA DE PAGO	VALOR INTERESES	ABONO A CAPITAL	TOTAL A PAGAR	SALDO A CAPITAL	FECHA DE PAGO	INTERES DE MORA	OK
JUL 14 - AGO 14	105.000	—	105.000	3.000.000	JUL 14		OK
AGO 14 - SEP 14	96.000	250.000	346.000	2.750.000	06/08/21		Betty
SEP 14 - OCT 14	88.000	250.000	338.000	2.500.000	06/09/21		Betty
OCT 14 - NOV 14	79.000	250.000	329.000	2.250.000			Betty
NOV 14 - DIC 14	70.000	250.000	320.000	2.000.000			
DIC 14 - ENE 14	61.000	250.000	311.000	1.750.000			
ENE 14 - FEB 14	53.000	250.000	303.000	1.500.000			
FEB 14 - MAR 14	44.000	250.000	294.000	1.250.000			
MAR 14 - ABR 14	35.000	250.000	285.000	1.000.000			
ABR 14 - MAY 14	26.000	250.000	276.000	750.000			
MAY 14 - JUN 14	18.000	250.000	268.000	500.000			
JUN 14 - JUL 14	9.000	250.000	259.000	250.000			
JUL 14 - AGO 14	9.000	250.000	259.000	—			

Entiende este despacho, que la notificación, remitida de 24 de abril del presente, es decir la notificación por aviso, fue efectiva, y que el pasivo contesta, aunque de manera escueta la demanda, siendo este un ejecutivo de mínima cuantía, le asiste la facultad al pasivo de asistir en causa propia, por lo que si presentar en su escrito excepciones u otro elemento que deba ser debatido, este despacho, deberá entender contestada la demanda y proceder a la fijación del fecha para audiencia.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo dicho corresponde programar audiencia señalada en el art. 392 del C.G.P. Para ello se tiene en cuenta lo siguiente:

- El art. 7º del Decreto 806 de 2020 señala que las audiencias deben hacerse virtualmente o por cualquier otro medio, permitiendo la presencia de todos los sujetos procesales sea virtual o telefónicamente.
- A su vez el ACUERDO PCSJA21-11724 de 28/01/ 2021 autoriza el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para realizar las audiencias, aunque de ser necesario el acto presencial se adoptarán medidas de bioseguridad para el ingreso al juzgado y sostiene el aforo para concurrir a los despachos judiciales.

En ese sentido, como quiera que se trata de una audiencia que NO amerita la presencia de los extremos, la misma se realizará virtualmente **el día 20 de agosto de 2021 a las 09:00 a.m.**

Es obligación de los interesados o sus contrapartes garantizar la comparecencia de testigos y extremos a la audiencia. Las partes deberán manifestar con antelación de una semana previa la fecha fijada, los correos electrónicos de sus clientes y sus testigos, así como los profesionales propios, para hacer llegar el enlace (link) de acceso a la audiencia virtual. La comparecencia de los mismos es de resorte de la parte.

Serán consideradas como pruebas de las partes las siguientes a saber:

1. De la demandante
 - 1.1. Documentales
 - Copia de la letra de cambio, adjunta a la demanda.
 - Copia del certificado expedido por la superintendencia financiera sobre intereses.
2. De la demandada
 - 2.1. Documentales.
 - Copia de los pagos efectuados a favor de la Sra. BETTY LADINO.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- FECHA Y HORA. Para atender las audiencias del art. 372-373 del CGP, para el **día 20 de agosto de 2021 a las 09:00 a.m.**

SEGUNDO.- REQUERIR a los apoderados para el cumplimiento de las obligaciones en este proveído indicadas, esto so pena de las consecuencias explicadas en el mismo.



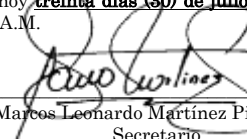
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO.- ADVERTIR A PARTES, APODERADOS de las consecuencias procesales que acarrea su inasistencia a la audiencia virtual según lo señalado en los arts. 218 y 372.4 del C.G.P.

CUARTO.- PRUEBAS. Decrétese las pruebas enunciadas en este auto, y que se extraen de la demanda y contestación de los extremos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 028, de hoy treinta días (30) de julio de 2021 siendo las 8:00 A.M.  Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario

Firmado Por:

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b286ecb31eaad9d4f467d2b3feb37240a7fc898ca5f31bbe0bea1b86de23580d

Documento generado en 29/07/2021 08:16:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>